

NEUQUEN, 28 de Mayo de 1968.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 104, del 8 de Mayo corriente ~~es~~ moratoria para el / pago de la deuda atrasada; y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde modificar su redacción en lo que se refiere a mul- / tas y recargos

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE la redacción del Art. 2º) de la Ordenanza nº 104/68, / cuyo texto correcto será el siguiente: Exímese de todo recargo, / multa o cualquier tipo de penalidad fijado por las Ordenanzas Municipales a todo deudor comprendido en ésta moratoria que se acoja a los beneficios de la misma dentro de los sesenta días, contados desde el 30 de Abril de cte. año / y realice los pagos de las respectivas cuotas con regularidad. - En caso de incumplimiento se considerará como inasistente toda tratativa o facilidad / aplicandose los intereses y recargos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, - Si el incumplimiento fuera parcial, dichos recargos se / aplicarán sobre los saldos emergentes.-

Artículo 2º) Tengase por modificado en todo su texto el Art. 2º) de la Ordenan- / za nº 104, y por complementaria de aquella a la presente para / su aplicación y cumplimiento, formando un solo instrumento legal ambas Orde- / nanzas, con el respaldo aprobatorio del Decreto Provincial nº 0596/68 a los / efectos de la moratoria dispuesta.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.-

l.c.

FIRMADO: Angel A. Della Valentina  
Intendente Municipal

Joaquin Pardo  
Secretario de Gobierno  
y Asuntos Sociales

*Es Copia*